

RE: Oficio DESAJMAO25-1633 Inconvenientes trámite afiliaciones para posesión ANA MARÍA SAENZ SAAVEDRA

Desde Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 16:30

Para Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Presidencia Tribunal Superior - Caldas - Manizales <prtsupmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Victoria Eugenia Velasquez Marin <vvelasqu@endoj.ramajudicial.gov.co>; Beatriz Eugenia Angel Velez <bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Caldas - Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (862 KB)

805 ManifestacionIrregularesNomabramiento.pdf; 019CertificadoMedicoIngresoOcupacional.pdf;

La Dorada, Caldas, agosto 13 de 2025

Oficio No. 805

Doctora

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial

Manizales, Caldas

Asunto: Manifestación sobre los inconvenientes para el trámite de afiliaciones para posesión -Ana María Sáenz Saavedra

FAVOR CONTESTAR ESTE MENSAJE EN UN CORREO INDEPENDIENTE

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

La Dorada, Caldas

Palacio de Justicia

Carrera 2 Nro. 16-02 - Tercer Piso-of.304

Teléfono: (+57) 3103430849

HORARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

LUNES A VIERNES

8:00 AM A 6:00 PM

(Acuerdo PSAA06-3334 del 02-03-2006 del CSJ.)

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: al recibir el acuse de recibo por parte de este despacho se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999). Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas. "La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o, material privilegiado. Cualquier revisión, transmisión, diseminación o uso del mismo, así mismo cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, por favor

notifíqueme y elimine este material. Gracias.

De: Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de agosto de 2025 17:35

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Presidencia Tribunal Superior - Caldas - Manizales <prtsupmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Victoria Eugenia Velasquez Marin <vvelasqum@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Beatriz Eugenia Angel Velez <bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Caldas - Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>

Asunto: Oficio DESAJMAO25-1633 Inconvenientes trámite afiliaciones para posesión ANA MARÍA SAENZ SAAVEDRA

Buenas tardes Dra. Martha Cecilia:

De manera atenta adjunto oficio DESAJMAO25-1633 del 12 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Lina Susana Vásquez Millán, Directora Seccional de Administración Judicial, con asunto "*Inconvenientes trámite afiliaciones para posesión ANA MARÍA SAENZ SAAVEDRA*".

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
Jefe Área Talento Humano



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Manizales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS**

La Dorada, Caldas, agosto 13 de 2025

Oficio No. 805

Doctora

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial

Manizales, Caldas

**Asunto: Manifestación sobre los
inconvenientes para el trámite de
afiliaciones para posesión -Ana María Sáenz
Saavedra**

Mediante la presente se considera necesario pronunciarse respetuosamente frente a las manifestaciones realizadas en el memorial DESAJMAO25-1633 del 12 de agosto de 2025, en el que se colocaron de presente los inconvenientes que se generaron con la posesión de la señora Ana María Sáenz Saavedra en el cargo de Citadora Grado III del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, en provisionalidad puesto que quien tiene la propiedad solicitó licencia para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Lo primero que se debe aclarar es que en ningún momento la intención de esta Funcionaria fue causar una situación administrativa irregular o problemática con el nombramiento y la posesión de una empleada que se encontraba vinculada en propiedad en el Juzgado Civil Municipal de Chocontá, Cundinamarca en el mismo cargo que en la actualidad desempeña en este Juzgado, hecho por el cual se creyó que por su relación laboral con la misma institución esto no causaría contratiempos, puesto que su examen médico de ingreso le fue realizado el 12 de febrero de 2025 y lo que dice la Circular DESAJMAC24-1 es que esta valoración se presume válida, puesto que esta no puede ser mayor a 6 meses cuando se presenta un traslado de seccional como es el caso que nos ocupa, no obstante para su conocimiento se remite copia de los exámenes en mención.

Se pone de presente que durante los días 11 y 12 de agosto de 2025, que la señora Sáenz Saavedra inicio sus labores no se



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS**

presentó ninguna situación que sea competencia de la ARL, manifestación con la que no se pretende desvirtuar la importancia del acatamiento de los procedimientos y tramites establecidos para la formalización de la vinculación de los empleados judiciales.

Así las cosas, al visualizar que la presente situación fue escalada a todas las autoridades tanto administrativas como disciplinarias, sin ningún tipo de requerimiento previo o llamado de atención y que este tipo de actuaciones no son comunes y frecuentes por parte de ésta Funcionaria se considera importe que se tenga en cuenta las explicaciones brindadas, resaltando que en el actuar de esta Servidora Judicial nunca se tuvo la intención de desatender las directrices administrativas en mención.

Cordialmente,



**MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
JUEZ**



I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S. - NIT 900.477.525-7
Código de Habilitación Secretaria de Salud Dptal: 110013712201 Licencia SST No. 20820 de 2024

CERTIFICADO MEDICO LABORAL **B302901**

Sede de atención: BOGOTA :: Ciudad de atención: BOGOTA :: Fecha de atención: 2025-02-12 15:22 :: Fecha de impresión: 2025-08-13 (901673538)

**Datos de la Empresa**

RAZÓN SOCIAL:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS	TELEFONOS:	6013532666
DIRECCIÓN:	CALLE 5 6-06	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	901673538	Ciudad:	COLOMBIA - NACIONAL
EMPRESA MISIÓN:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS		

Datos del Usuario

NOMBRE:	ANA MARIA SAENZ SAAVEDRA	IDENTIFICACION:	CC 30.386.919
DIRECCIÓN:	CR B 4 60	EDAD:	52 AÑOS
CARGO:	CITADORA	GÉNERO:	FEMENINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3138213870
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	CASADO(A)

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL

• ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

CONSULTA DE OPTOMETRIA

PRUEBA PSICOLÓGICA - PERSONALIDAD 16PF

CONSULTA DE FONOAUDIOLOGÍA PARA ADULTO - AUDIOMETRÍA

Conducta Medico Laboral para el Cargo

CONDICIONES ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Conducta Médico para Énfasis Osteomuscular

EVALUACIÓN SATISFACTORIA ASOCIADA AL ÉNFASIS

Vacunación COVID19

¿Esta vacunado para COVID19?	Cantidad de Dosis Aplicadas	Marca de la Vacuna
Si	4	AZTRAZENECA-MODERNA

Estilos de vida Saludables para el Usuario

Cardiovascular	☒ Supervisar las cifras tensionales mediante el control regular por parte de la EPS. ☒ Adoptar una dieta baja en carbohidratos para favorecer un equilibrio nutricional saludable. ☒ Seguir una dieta baja en grasas para contribuir al mantenimiento de la salud cardiovascular. ☒ Realice actividad física regular en su tiempo libre para promover el bienestar físico y mental.
Visual	☒ Utilizar corrección óptica continua durante las actividades laborales para garantizar una visión adecuada. ☒ Programar una valoración con optometría por EPS para actualizar la fórmula óptica de uso permanente. ☒ Actualice la fórmula para corrección óptica de manera regular para asegurar una visión óptima.
Generales de SST	☒ Incorporar pausas activas durante la jornada laboral para promover la salud física y mental. ☒ Practicar higiene postural tanto en el entorno laboral como en la vida personal para prevenir molestias musculoesqueléticas. ☒ Utilizar elementos de protección personal (EPP) adecuados según las actividades realizadas, para garantizar la seguridad en el trabajo. ☒ Participar activamente en capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo para fortalecer conocimientos y habilidades. ☒ Promover el uso de técnicas de relajación y manejo del estrés para mejorar la salud mental y el bienestar en el trabajo.
Resultados Exámenes	☒ Durante las valoraciones médicas, se identifica hallazgos en los resultados de examen visual. Programar seguimiento por EPS para análisis detallado de la salud.
Remisión EPS	☒ Continuar el manejo con el médico tratante de EPS para asegurar un seguimiento adecuado de la salud. ☒ Solicitar valoración y/o control por medicina general en EPS para un monitoreo integral de la salud. ☒ Solicitar valoración y/o control por nutrición en EPS para optimizar la alimentación y el bienestar.

Recomendaciones Laborales

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Recomendaciones Laborales: NO APLICA**Restricciones Laborales**

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Restricciones Laborales: NO APLICA**Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales**

Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizar en mi examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) Profesional de la Salud abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de los exámenes.

Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL para que suministre las personas o entidades contempladas en la misma legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos.

Así mismo notifico que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Numeral 1, debo procurar el cuidado integral de mi salud, por lo anterior debo acoger y dar tratamiento a las recomendaciones y restricciones dadas por el medico laboral durante la consulta medica y las emitida en este documento, las cuales estarán sujetas al seguimiento y control periódico. De igual manera, certifico que he sido retroalimentado sobre los resultados de mi valoración médica ocupacional y las medidas de prevención que debo tomar, de acuerdo con lo exigido por la Res.0312-19 Cap. 3, Art 16.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S al respecto del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento a través de la consulta del código QR.



ALEXANDER DELIS DEDIN
PROFESIONAL DE LA SALUD - MEDICO ESPECIALISTA SST
TARJETA PROFESIONAL No. 2952 //LIC SST 6987 DE 2022

Email: pqr@sgi.com.co :: Sitio web: www.ipscdo.com.co - www.alturasyanclajes.com



ANA MARIA SAENZ SAAVEDRA
C.C. 30.386.919
PACIENTE

"Una vez emitido el presente Certificado Médico Laboral, usted dispone de un plazo de ocho (8) días calendario para solicitar aclaraciones o modificaciones respecto a la información contenida en el mismo. Transcurrido este tiempo, no se podrán realizar cambios ni modificaciones."